

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 96

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1 del 10 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N° 334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que el DNU N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N° 455/21.

Que el DNU N° 10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que viene a conocimiento de este comité la Resolución N° 0701 de la Universidad Nacional de Tucumán – Rectorado, mediante la cual adhiere

Que, sometido a análisis, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia informa que el mismo cumple con las normas de bioseguridad.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

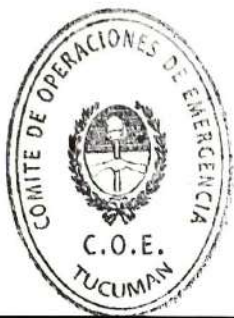
ARTICULO 1°.-APROBAR el "Protocolo de Bio-seguridad Centro Comercial de la Estación Central de Ómnibus de San Miguel de Tucumán", que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. -DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado en el artículo anterior es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°. -COMUNICAR.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



PROTOCOLO DE BIO-SEGURIDAD CENTRO COMERCIAL DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE ÓMNIBUS DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

OBJETIVO

El principal objetivo de este Protocolo es la implementación de un sistema que promueva acciones de protección para clientes, subconcesionarios de locales y góndolas, empleados y proveedores del Centro Comercial Terminal Tucumán de la Estación Central de Ómnibus de San Miguel de Tucumán, mientras permanezcan vigentes las medidas determinadas por el Gobierno Nacional con las excepciones pertinentes de acuerdo a lo establecido por las autoridades provinciales.

El presente protocolo ha sido diseñado para la operación de los locales comerciales que funcionan en el predio, según la estructura particular que hace que la Terminal de Ómnibus y el Centro Comercial constituyan una sola unidad.

INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

- 1- Se habilitaron en todos los accesos al Centro Comercial y por ende a la zona de plataformas de la Terminal de Ómnibus, expendedores de alcohol diluido al 70% para facilitar la higiene a pasajeros y al público en general;
- 2- Todo el personal en relación de dependencia y contratado se encuentra protegido según el PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIO SEGURIDAD DE LA PROVINCIA.
- 3- A través de las cámaras de monitoreo y del personal de seguridad en las galerías se controla que en todo momento los transeúntes lleven debidamente colocado el tapabocas o barbijo, que se respete el distanciamiento interpersonal y se cumplan con todas las normas de bio-seguridad tendientes a minimizar el contagio viral;
- 4- Se controla a través de las cámaras y el personal de seguridad que el aforo no supere el 30%, según lo resuelto en las últimas medidas, reduciendo de esta manera la afluencia de público circulante;
- 5- Se controla en todo momento que los responsables de los locales comerciales y góndolas arbitren todas las medidas de bio-seguridad reglamentarias (alcohol al ingreso, distancia física adecuada, uso de barbijo, desinfección periódica de superficies de contacto, etc);
- 6- En caso de ocuparse la capacidad máxima establecida, el personal de seguridad arbitrará los medios para asegurar que el público aguarde en las puertas de acceso al establecimiento el momento adecuado para ingresar. Sin perjuicio de lo detallado anteriormente se mantendrá el distanciamiento interpersonal en ese sector de 1,5 metros establecidos por la normativa vigente.

CSUJ

- 7- En todo momento, como se viene haciendo desde el inicio de la pandemia, se promueve e insta el distanciamiento físico dentro de las áreas comunes del Centro Comercial en los lugares donde puedan originarse filas, el uso del barbijo o tapabocas y el uso del alcohol en gel.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCESO

- 1- La disposición edilicia de la Estación Central de Ómnibus y del Centro Comercial cuenta con ventilación permanente debido a la gran cantidad de accesos opuesto existentes, cuyas puertas permanecen abiertas en todo momento favoreciendo la circulación de aire cruzada;
- 2- El ingreso de clientes, proveedores, personal o terceros debe ser con barbijo, tapaboca o cualquier otro elemento de protección sugeridos en las medidas de prevención del Ministerio de Salud;
- 3- Se encuentra a disposición de todas las personas que ingresen productos para la higiene de manos y nuestro personal está ampliamente capacitado para evacuar consultas respecto a las medidas de prevención dispuestas.

MANTENIMIENTO, HIGIENE Y LIMPIEZA

- 1- Los baños cuentan de manera permanente con todos los elementos necesarios para una correcta higiene del público usuario;
- 2- Se dispuso de personal permanente en los baños, para controlar el ingreso a los mismos respetando la distancia física adecuada, uso de tapabocas o barbijo, higiene, etc.;
- 3- Se colocó señalética adecuada en cada baño público indicando la importancia del lavado de manos y demás normas de salubridad y cuidado;
- 4- Se intensificó la limpieza y desinfección en todas las áreas, particularmente en zonas de alto contacto, superficies, barandas, manijas, puertas, etc.
- 5- Se reforzó la limpieza y desinfección de áreas comunes y no comunes como áreas de tránsito del personal administrativo, mantenimiento y del personal de locales, pasillos técnicos, zonas de servicios, locales, oficinas administrativas y veredas frentistas;

PERSONAL

- 1- Todo el personal que brinda servicios en el Centro Comercial ya fue capacitado en las medidas de prevención del COVID-19 por parte del personal del Ministerio de Salud de la Provincia, con la finalidad de que cumpla y haga cumplir las recomendaciones emanadas del Gobierno y por el presente Protocolo;
- 2- Todo el personal propio y contratado que requiera la utilización de material de protección, cuenta con los equipos necesarios de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno en relación a la prevención del Covid 19 (obligatorio de barbijos, tapabocas, guantes u otro elemento de protección que fuera necesario);
- 3- Idénticas medidas fueron solicitadas a los titulares de locales respecto de sus dependientes;





- 4- Se comunicó a todo el personal, que no debe concurrir a trabajar si presenta síntomas compatibles con COVID 19 y en caso de presentarlos durante la jornada laboral se procede a cumplir el protocolo de atención médica vigente.

CARTELERÍA

- 1- Se exhibe la comunicación gráfica sobre las medidas de prevención frente al COVID-19 suministradas el Ministerio de Salud de la Provincia relativas a las normas de protección al público, clientes y personal en general;
- 2- Se continúan difundiendo medidas de protección a través de nuestras redes sociales.

SUBCONCESIONARIOS Y PROVEEDORES

Se mantiene constante comunicación con todos los subconcesionarios y proveedores a los efectos de mancomunar esfuerzos y unificar estrategias para enfrentar los efectos de esta pandemia y minimizar los riesgos de transmisión viral.

CSM
—